



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ENTRERRIOS- ANTIOQUIA
FIJACIÓN EN LISTA TRASLADO LIQUIDACION DE CREDITO ART. 446 C.G.P

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO	FIJACION	COMIENZA TRASLADO	VENCE TRASLADO	CONTENIDO
2019-00159	EJECUTIVO	ADIEL DE JESUS PEÑA PEÑA	JOSE ANTONIO PEREZ JARAMILLO	LIQUIDACION DE CREDITO	05-11-2020	06-11-2020	10-11-2020	Ver liquidación

SECRETARÍA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 446, numeral 2 del Código General del Proceso, se deja en traslado a la parte demandada por el termino de tres (03) días, la liquidación del crédito, para que pueda formular objeciones. El presente traslado, no requiere de auto ni de constancia en el expediente (art. 110 C.G.P.). **Se fija hoy cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020) siendo las 8:00 a.m.**

Rocio Pereira Barbosa
Secretaria ad-hoc